

## ¿QUÉ RESPONSABILIDADES TIENE EL TITULAR DE UNA LICENCIA URBANÍSTICA?

Conforme a lo consagrado en el Decreto 1077 de 2015 artículos 2.2.6.1.1.15, modificado por el artículo 5 del Decreto 1203 de 2017, el titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma